

ACUERDO Nº62

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°048-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°048-2022 con la empresa Panamá Pest Management, S.A., para el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri) y Mercado de Mariscos, por el término de veinticuatro (24) meses, 1 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2024, y un monto total de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve Balboas con 12/100 (B/.44,519.12) incluido el I.T.B.M.S., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría de la República el 24 de enero de 2023;

Que es necesario prorrogar el período de ejecución del citado contrato, a fin de mantener ininterrumpido el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri) y Mercado de Mariscos, como se ha venido recibiendo desde el mes de enero de 2025, sin interrupciones en vista que la falta de este servicio puede generar problemas de salud pública y contaminación, a la vez que se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios;

Que el numeral 2 del Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, establecidos en esta Ley, sino el procedimiento especial de contratación, cuando se trate de contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la partida presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°048-2022, con la empresa Panamá Pest Management, S.A., por un término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un monto total de Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres Balboas con 80/100 (B/.18,553.80) incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación para la vigencia fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo

W)



Pág.N°2 Acuerdo N°62 De 18/2/2025

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°048-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, con la empresa Panamá Pest Management, S.A., para Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri) y Mercado de Mariscos, por un término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación por esta contratación será canalizada mediante Programa de Inversión Sede con cargo a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Mercado	Partida Presupuestaria	Monto
Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri)	5.76.1.9.001.02.07.165	B/.8,228.30
Mercado de Mariscos	5.76.1.9.001.02.06.165	B/.10,325.50
Total		B/.18,553.80

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

Maritza Mojica. -

NÚEL JÍMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 18 de febrero de 2025

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

MAYER MIZRACHI M.

NELLY GRIMALDO